



Municipalidad de Surquillo

**ACUERDO DE CONCEJO N° 62-2023-MDS**

**SURQUILLO, 30 DE OCTUBRE DE 2023**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Memorando N° D000159-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal; el Informe N° D000006-2023-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000075-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el Informe N° D000006-2023-OGPP-MDS de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, se articula con el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2026 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDS a través del Objetivo Estratégico Institucional, OEI. 07 "Fortalecer la Gestión Institucional en la Municipalidad" y la ejecución de la AEI. 07.04 "Capacidades fortalecidas del personal de la municipalidad"; en ese sentido, emite opinión técnica favorable para su aprobación y suscripción del mencionado convenio;

Que, a través del Informe N° D000075-2023-OGAJ-MDS de fecha 04 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral;





Municipalidad de Surquillo

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 52-2023-MDS-CAL de fecha 16 de octubre de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

**Artículo 2.** Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
EFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVÁREZ  
ALCALDESA